



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0054034/2019

VISTO

La RD 497/20 rectificada por RD 581/20 referidas a la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO en los Centros Regionales de Estudios Superiores (CRES) de las ciudades de Villa Dolores y Deán Funes; y

CONSIDERANDO

Que la materia Introducción al Acompañamiento Terapéutico es de carácter anual por lo que corresponde se prorroguen las designaciones de los docentes que la dictan.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

Artículo 1º: Prorrogar las funciones asignadas por RD 497/20 a la Profesora Macarena Guzmán (Legajo 54511) para que continúe como docente a cargo del dictado de la materia Introducción al Acompañamiento Terapéutico en el CRES Deán Funes, retribuyéndola con el monto equivalente al de un cargo de Profesor Titular DS (Cod. 103), desde el 01.01.21 y hasta el 31.07.21.

Artículo 2º: Prorrogar las funciones asignadas por RD 497/20 al Profesor Pablo Gustavo Silveti (Legajo 55730) para que continúe colaborando con el dictado de la materia Introducción al Acompañamiento Terapéutico en el CRES Deán Funes, retribuyéndole con el monto equivalente al de un cargo de Profesor Ayudante A DS (Cod. 119), desde el 01.01.21 y hasta el 31.07.21.

Artículo 3º: Prorrogar las funciones asignadas por RD 497/20 a la Profesora María Laura Frank (Legajo 54510) para que continúe como docente a cargo del dictado de la materia Introducción al Acompañamiento Terapéutico en el CRES Villa Dolores, retribuyéndola con el monto equivalente al de un cargo de Profesor Titular DS (Cod. 103), desde el 01.01.21 y hasta el 31.07.21

Artículo 4º: Prorrogar las funciones asignadas por RD 497/20 al Profesor Víctor Nahuel Moreira (Legajo 55731) para que continúe colaborando con el dictado de la materia Introducción al Acompañamiento Terapéutico en el CRES Villa Dolores, retribuyéndole con el monto equivalente al de un cargo de Profesor Ayudante A DS (Cod. 119), desde el 01.01.21 y hasta el 31.07.21.

Artículo 5º: Imputar el monto total de la erogación aludida en los Artículos 1 y 2 a la Fuente Contribución

Gobierno Nacional (F11), inciso 1, Grupo 1312, Programa 37, Subprograma 50, Proyecto 00, Actividad 55 (A.1312.075.000.001.11.37.50.00.55.00.1.0.0.0000.1.21.3.4) e imputar el monto total de la erogación aludida en los Artículos 3 y 4 a la Fuente Contribución Gobierno Nacional (F11), inciso 1, Grupo 1312, Programa 37, Subprograma 50, Proyecto 00, Actividad 56 (A.1312.075.000.001.11.37.50.00.56.00.1.0.0.0000.1.21.3.4).

Artículo 6°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.